



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

190

*Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2017*

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

Expuesto a información pública el Presupuesto Municipal de esta Corporación del ejercicio de 2017 (B.O.I.B. nº 153, fecha 6.12.16), aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el día 21 de noviembre de 2016, y no habiéndose formulado ninguna reclamación ni sugerencia contra el mismo, se tiene por definitivamente aprobado de conformidad a lo establecido al artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y en cumplimiento del que establece el epígrafe 3 de la misma disposición, se publica el Presupuesto aprobado, resumido por capítulos:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	853.267
2	Impuestos indirectos	25.000
3	Tasas y otros ingresos	160.386
4	Transferencias corrientes	519.641
5	Ingresos patrimoniales	26.452
7	Transferencias de capital	0
9	Pasivos financieros	0
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.584.746</b>

GASTOS		
Capítol	Denominació	Euros
1	Gastos de personal	611.602
2	Gastos de bienes corr y serv.	603.344
3	Gastos financieros	10.100
4	Transferencias corrientes	98.850
6	Inversiones reales	234.600
7	Transferencias de capital	450
9	Pasivos financieros	25.800
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.584.746</b>





**PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL 2017**

<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>				
	Núm.Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Situación
<b>D) Habilitación de caracter estatal</b>				
1.1 Secretario-Interventor	1	A1	26	CUB
<b>II) Escala Administración General</b>				
2.1 Subescala Auxiliar Adm.	1	C2	14	CUB
2.2 Subescala Auxliar Adm.	1	C2	13	INT
2.3 Subescala Auxliliar Adm.	3	C2	12	INT
<b>III) Escala d'Administración Especial</b>				
3.1. Subescala de Servicios Especiales				
3.1.1. Policía local	1	C1	9	CUB
3.1.2. Peón mantenimiento	1	C2	10	CUB
3.1.3. Policía local	2	C1	9	INT
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>				
<b>I) Personal laboral fix:</b>				
1.1 Oficial 1ª Mantenimiento	1			CUB
1.2 Peón mantenimiento	2			INT
<b>II) Personal laboral temporal :</b>				
2.1 Auxiliar Admin.- P.I.J., Biblioteca, Archivo i Juventud	1			INT
2.2 Educadora	2			CUB/INT
2.3 Auxiliar Educadora	1			INT
2.4 Personal limpieza	4			INT

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y el plazo que establece las normas de esta jurisdicción, en conformidad con el que dispone el artículo 171 de la Ley R.D. Legislativo 2/2004, 5 de marzo (TRLRHL).

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquiera otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Llubí, 11 de enero de 2017.

**LA ALCALDESA,**  
Magdalena Perelló Frontera.

